



EDICTO EMPLAZATORIO PARA NOTIFICACION DEL AUTO ADMISORIO

EMPLAZADOS: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS del señor JULIO MUVDI ABUFHELE (q.p.d.e.) Y PERSONAS INDETERMINADAS

PROCESO VERBAL-PERTENENCIA

DEMANDANTE: MARIELA ISABEL PACHECO VEGA

APODERADO: Dr. HERNAN DARIO HERRERA NAVARRO

DEMANDADO: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS del señor JULIO MUVDI ABUFHELE (q.p.d.e.) Y PERSONAS INDETERMINADAS

RADICACION No. 114-2021

Con arreglo a lo establecido en los términos de los artículos 375 y 108 del Código General del Proceso, SE EMPLAZA A LOS HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS del señor JULIO MUVDI ABUFHELE (q.p.d.e.) Y PERSONAS INDETERMINADAS, de conformidad con los Artículos 108 y 375 del Código General de Proceso, a fin de que se sirva comparecer a este Despacho para recibir notificación personal del auto admisorio de Marzo 23 de 2023, proferido dentro del Proceso Verbal- Pertenencia seguido por la señora MARIELA ISABEL PACHECO VEGA, el cual cursa en el JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. RADICACION No. 2021-00114-00. En consecuencia, se ordena la publicación del presente edicto emplazatorio en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, en la página Web de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co, y en el sistema TYBA, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

Vencido dichos términos, se les designará CURADOR AD-LITEM, quien ejercerá el cargo hasta la terminación del proceso.

Se publica el presente Edicto:

FECHA DE INICIO PUBLICACION: 21 de abril del 2023

FECHA DESFIJACION PUBLICACION: 15 de mayo del 2023

ELLAMAR SANDOVAL DIAZ
Secretaria

Mary.

Firmado Por:
Ellamar Sandoval Diaz
Secretario
Juzgado De Circuito
Civil 011
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d323f61a1d813099beab68901a7114ca612512af7a8639553237ffa5cccc216**

Documento generado en 21/04/2023 08:39:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>